



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2023-01092989- -UNC-ME#FA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Artes en su RHCD-2025-18-E-UNC-DEC#FA, solicita a este H. cuerpo la designación por concurso de la Lic. Silvina Elizabeth ISSA (Leg. 50.462) en el cargo de Profesora Asociada con dedicación semiexclusiva en la materia Instrumento Aplicado I (Piano), con atención en las materias Instrumento Aplicado II a IV (Piano) de las carreras: Licenciatura en Interpretación Instrumental (Piano, Violín, Viola y Violoncello), Licenciatura en Dirección Coral, Licenciatura en Composición Musical con orientación en lenguajes contemporáneos, Profesorado en Educación Musical y Licenciatura en Educación Musical, todas del Departamento Académico de Música;

Lo establecido por la RHCS 167/2006.

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Artes en su RHCD-2025-18-E-UNC-DEC#FA y, en consecuencia, designar por concurso a la Lic. Silvina Elizabeth ISSA (Leg. 50.462) en el cargo de Profesora Asociada con dedicación semiexclusiva en la materia Instrumento Aplicado I (Piano), con atención en las materias Instrumento Aplicado II a IV (Piano) de las carreras: Licenciatura en Interpretación Instrumental (Piano, Violín, Viola y Violoncello), Licenciatura en Dirección Coral, Licenciatura en Composición Musical con orientación en lenguajes contemporáneos, Profesorado en Educación Musical y Licenciatura en Educación Musical, todas del Departamento Académico de Música, desde la fecha y por el término reglamentario de 7 (siete) años.

ARTÍCULO 2°.- Eximir a la Lic. Silvina Elizabeth ISSA del requisito de poseer título máximo, de acuerdo a lo expuesto por el Tribunal en el orden 77, y lo establecido por el

Art. 63° de los Estatutos Universitarios.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la mencionada Facultad deberá verificar que no se produzca la incompatibilidad contemplada en el Art. 31° del CCT Docente.

ARTÍCULO 4°.- El personal docente mencionado precedentemente, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Facultad de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO

mp